

TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
DISTRITO NORTE DE CALIFORNIA
SAN FRANCISCO

FEDERICO VILCHIZ VÁSQUEZ, JESÚS
VILCHIZ VÁSQUEZ, ADA CAÑEZ,
EMIGDIO MÉNDEZ y CANDELARIA
HURTADO,

Demandantes,

v.

USM, INC., ROSS STORES, INC., et al.,

Demandados.

Caso No. 3:13-05449-JD

Juez: Hon. James Donato

Usted podría tener derecho a recibir un pago en efectivo bajo el Arreglo Extrajudicial de una Demanda si usted prestó servicios de mantenimiento diariamente en una tienda *Ross Dress for Less* y/o *dd's DISCOUNTS* Store en California, en cualquier momento entre el 5 de septiembre de 2009 y el 10 de febrero de 2015, en relación con un contrato o acuerdo celebrado entre un prestador de servicios de conserjería y USM, Inc. (en lo sucesivo el “Grupo del Acuerdo Extrajudicial”)

El Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, del Distrito Norte de California autorizó este aviso

El Acuerdo Extrajudicial

Cambios de Políticas y Prácticas de la Empresa: El Acuerdo Extrajudicial propuesto requeriría que USM, Inc. (en lo sucesivo “USM”) monitoree ciertas prácticas de la empresa. Estos términos buscan asegurar que se pague a los Conserjes el salario mínimo por todas las horas que trabajen prestando servicios de mantenimiento diariamente en tiendas *Ross Dress for Less* y *dd's DISCOUNTS* (colectivamente “Ross”) ubicadas en California.

- **Dinero para los Conserjes:** Si se llega a aprobar el Acuerdo Extrajudicial, USM pagará un total de \$1,000,000 para establecer un Fondo de Liquidación del Acuerdo Extrajudicial. El Fondo de Liquidación del Acuerdo Extrajudicial será utilizado para pagar a los Miembros del Grupo; pagar laudos de servicio a los Demandantes y a los Declarantes de no más de \$27,500 en total; pagar al el Estado de California multas por \$5,000 conforme a la Ley Privada del Procurador General [*Private Attorney General Act*]; y pagar los costos de notificación y administración del proceso de reclamaciones, por un monto no mayor a \$125,000. Si se llega a aprobar el Acuerdo Extrajudicial, no se reembolsará ninguna suma a USM.
- **Los abogados que asesoran a los Conserjes se denominan Abogados del Grupo.** El Acuerdo Extrajudicial permite a los Abogados del Grupo solicitar al Tribunal ordene el pago de honorarios legales y que se les reembolsen gastos hasta por un total de \$1,300,000. Este laudo no será cubierto por el Fondo de Liquidación del Acuerdo Extrajudicial, sino que será pagado por USM por separado, y deberá ser aprobado por el Tribunal.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN RELACIÓN A LA PRESENTE DEMANDA	
NO HACER NADA	Si usted es parte del Grupo del Acuerdo Extrajudicial y el Administrador del Fondo de Liquidación del Acuerdo Extrajudicial ya cuenta con un domicilio válido de usted, usted seguirá siendo parte del Grupo del Acuerdo Extrajudicial y recibirá un pago. Usted también renunciará a sus derechos de demandar a USM y/o a Ross por separado, con respecto a algunas de las reclamaciones legales en esta demanda.
DEVOLVER UN FORMULARIO DE DEMANDA	Si usted es parte del Grupo del Acuerdo Extrajudicial y el Administrador del Fondo de Liquidación del Acuerdo ya cuenta con un domicilio válido de usted, usted seguirá siendo parte del Grupo del Acuerdo Extrajudicial y recibirá un pago. Dependiendo de la información que usted proporcione en el Formulario de Demanda, usted recibirá entre \$50 y \$16,500. Usted también renunciará a sus derechos de demandar a USM y/o a Ross por separado, con respecto a algunas de las reclamaciones legales en esta demanda.
EXCLUIRSE DEL GRUPO	No recibir ningún pago del Acuerdo Extrajudicial. Esta opción le permitiría demandar a USM y/o Ross por separado, con respecto a las mismas reclamaciones legales en esta demanda.
OBJETAR	Podrá escribir al Tribunal, indicando por qué no le gustó el Acuerdo Extrajudicial.
ASISTIR A LA AUDIENCIA DE EQUIDAD	Pedir que se le permita hablar ante el Tribunal respecto a la equidad del Acuerdo Extrajudicial.

- Estos derechos y opciones—**y las fechas límite para ejercerlos**—se explican en el presente aviso.
- El Juez a cargo del presente caso aún no ha decidido si aprobará el presente Acuerdo Extrajudicial. Los pagos del Fondo de Liquidación del Acuerdo Extrajudicial se realizarán únicamente si el Juez aprueba el Acuerdo Extrajudicial y si se resuelve cualquier apelación que pudiera presentarse. Le pedimos que sea paciente.

EL CASO Y EL ACUERDO EXTRAJUDICIAL

1. ¿De qué se trata el presente aviso?

Usted será miembro del Grupo del Acuerdo Extrajudicial si usted prestó servicios de mantenimiento diariamente en una tienda Ross en California en cualquier momento entre el 5 de septiembre de 2009 y el 10 de febrero de 2015, en relación con un contrato o acuerdo celebrado entre un prestador de servicios de conserjería y USM.

Si usted es Miembro del Grupo, usted tiene derecho de conocer los detalles del Acuerdo Extrajudicial propuesto para la Demanda Colectiva, así como sus opciones antes de que el Tribunal decida si aprobará o no dicho Acuerdo Extrajudicial. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo Extrajudicial, y si se resuelve cualquier apelación que pudiera presentarse, el Tribunal designará un Administrador del Fondo de Liquidación del Acuerdo Extrajudicial que realizará los pagos permitidos bajo el Acuerdo Extrajudicial.

El presente aviso explica los detalles de la demanda, del Acuerdo Extrajudicial, sus derechos legales, cuales beneficios están disponibles, quién es elegible para recibirlos, y cómo se pueden recibir.

El Tribunal a cargo del Acuerdo Extrajudicial propuesto en el presente caso es el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, y el caso se conoce cómo *Vásquez, et al. v. USM, Inc., et al.*, Caso No. 3:13-05449-JD (D.N. Cal.). Las personas que presentaron la demanda se denominan “los Demandantes” o los Representantes del Grupo, y las empresas que demandaron, USM y Ross, se denominan los Demandados.

